Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 252/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO "MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES" - ID 432.623, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2023, Y SE AUTORIZA LA EMISIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA FIRMA IBL INGENIERIA S.R.L. PARA LOS LOTES N° 1, N° 2 Y N° 3.

Asunción, 27 de julio de 2023

VISTO: El **Memorándum VAF N° 267/2023**, de fecha 26 de julio de 2023, mediante el cual el Viceministerio de Administración y Finanzas, en virtud al Memorándum de la Dirección de Contrataciones N° 124/2023, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Viceministerio de Administración y Finanzas, solicita la Resolución de adjudicación del llamado "MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES" - ID 432.623, bajo la modalidad de Contratación Directa N° 05/2023, y eleva a consideración de la Máxima Autoridad Institucional el Informe de Evaluación de Ofertas N° 01/2023, que recomienda la adjudicación a favor de la Firma IBL INGENIERIA S.R.L. para los lotes N° 1, N° 2 y N° 3, y;

CONSIDERANDO: Que, la **Constitución Nacional de la República del Paraguay** en el **artículo 242** dispone: *"Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativas a las materias de su competencia. [...]".*

Que, por **Decreto N° 4972 de fecha 09 de marzo de 2021** *"Se nombra a la Señora Celina Esther Lezcano Flores como Ministra de la Mujer".*

Que, por **Ley N° 34/92,** *"Se crea la Secretaria de la Mujer"*, y por la **Ley N° 4.675** *"Se eleva el rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer".*

Que, por **Decreto Nº 630** *"Se reglamentan la Ley Nº 4675 "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer" y la Ley 34/92, y se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto Nº 9900/2012", dispone en su artículo 11 inc. h "Emitir Resoluciones relacionadas con las atribuciones que le confieren las disposiciones legales".*

Que, por **Decreto Nº 1147**, de fecha 18 de enero de 2019, *"Se modifican incisos de los artículos 4°, 13 y los artículos 19, 20, 21 y 22, del Decreto N° 630/2013, "Por el cual se reglamentan la Ley N° 4675/2012, "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer" y la Ley N° 34/1992, se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto N° 9900/2012".*

Que, por **Ley N° 7050/2022,** de fecha 05 de enero de 2023, *"Se aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023"*, y su **Decreto Reglamentario N° 8759/2023** de fecha 26 de enero de 2023 *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 7050, del 05 de enero de 2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023".*

Que, la **Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"**, del 21 de enero de 2003, establece en su **artículo 26** *"Evaluación de las Ofertas. La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y en el reglamento.... ".*

MINISTERIO DE LA MUJER
MINISTRA

Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 252/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO "MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES" - ID 432.623, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2023, Y SE AUTORIZA LA EMISIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA FIRMA IBL INGENIERIA S.R.L. PARA LOS LOTES N° 1, N° 2 Y N° 3.

Asunción, 27 de julio de 2023

Que, el **Decreto N° 2992/19,** de fecha 09 de diciembre de 2019, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas", y su modificatoria la Ley N° 3439/2007, establece en el **artículo 7°**, ***inciso g)*** *"Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión. En los casos de Contratación Directa, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, elevando la recomendación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión".*

Que, realizada las evaluaciones y análisis de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación expone en el **Informe de Evaluación de Ofertas N° 01/2023,** de fecha 21 de julio de 2023, que la Firma IBL INGENIERIA S.R.L. cuenta con la capacidad para ejecutar el contrato de manera satisfactoria, por lo cual recomienda adjudicar el llamado "MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES" - ID 432.623, bajo la modalidad de Contratación Directa N° 05/2023 para el Lote N° 1 Centro Ciudad Mujer por la suma de Gs. 45.858.154.-guaranies cuarenta y cinco millones ochocientos cincuenta y ocho ciento cincuenta y cuatro) IVA incluido; Lote N° 2 Albergue Villa Elisa – Mercedes Sandoval por la suma de Gs. 15.544.352.- (guaraníes quince millones quinientos cuarenta y cuatro mil trescientos cincuenta y dos) IVA incluido; y Lote N° 3 Pedro Juan Caballero por la suma de Gs. 12.532.763.- (guaraníes doce millones quinientos treinta y dos mil setecientos sesenta y tres) IVA incluido.

Que, se hallan reunidos los requisitos legales exigidos por la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas y el Decreto N° 2992/19, que reglamenta dicha Ley.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE LA MUJER
RESUELVE:

Artículo 1°- Adjudicar *el llamado "MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES"* - ID 432.623, bajo la modalidad de Contratación Directa N° 05/2023 a favor de la Firma IBL INGENIERIA S.R.L. para los Lotes N° 1, N° 2 y N° 3, por el monto total de Gs. 73.935.269.- ----------

Artículo 2° - Autorizar a la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Viceministerio de Administración y Finanzas, a la realización del contrato a favor de la Firma IBL INENIEREIA S.R.L. de acuerdo a como se detalla a continuación: ----------

MINISTERIO DE LA MUJER
MINISTRA

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO "MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES" - ID 432.623, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2023, Y SE AUTORIZA LA EMISIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA FIRMA IBL INGENIERIA S.R.L. PARA LOS LOTES N° 1, N° 2 Y N° 3.

Asunción, 27 de julio de 2023

- **Firma IBL INGENIERIA S.R.L..: Lote N° 1** Centro Ciudad Mujer por la suma de Gs. 45.858.154.-guaranies cuarenta y cinco millones ochocientos cincuenta y ocho ciento cincuenta y cuatro) IVA incluido;
- **Firma IBL INGENIRIA S.R.L.: Lote N° 2** Albergue Villa Elisa – Mercedes Sandoval por la suma de Gs. 15.544.352.- (guaraníes quince millones quinientos cuarenta y cuatro mil trescientos cincuenta y dos) IVA incluido;
- **Firma IBL INGENIRIA S.R.L.: Lote N° 3** Pedro Juan Caballero por la suma de Gs. 12.532.763.- (guaraníes doce millones quinientos treinta y dos mil setecientos sesenta y tres) IVA incluido.

Artículo 3°- Encomendar al Viceministerio de Administración y Finanzas, la imputación de los pagos correspondientes al **Objeto del Gasto 242 "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Edificios y Locales", Fuente de Financiamiento 10**, correspondiente al presupuesto vigente del presente Ejercicio Fiscal. ----------

Artículo 5°- Designar como Administrador/a del contrato al Titular de la Jefatura de Servicios General dependiente de la Dirección de Administración de la Dirección General de Administración y Finanzas del Viceministerio de Administración y Finanzas. ----------

Artículo 6°- Comunicar a quienes corresponda, registrar y cumplida, archivar----------

MINISTERIO DE LA MUJER
MINISTRA

Celina Esther Lezcano Flores
Ministra